
SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BUSTAMANTE, ANTONIO IGNACIO NICOLÁS s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO N° FRO 26766/2023, ha declarado rebelde en los términos del art. 59 del C.P.C.C.N al Sr. ANTONIO IGNACIO NICOLÁS BUSTAMANTE, D.N.I. N° 42.762.815, quedando notificado por este medio en los términos del art 145 y sgtes del C.P.C.C.N.. A los fines de la notificación se publicarán edictos por un (1) día en el diario El Litoral y en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 537891 Abr. 16

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SILVA, MIRTA ALEJANDRA c/GARCIA, ZULEMA LEONOR y Otros s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (Expte. CUIJ 21-04803905-4), se hace saber, que por decreto de fecha 18 de marzo de 2025, se ha dispuesto fijar el día 28 de abril de 2025 a las 12 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad- Hoc lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio habilitado dentro del Juzgado. Santa Fe, Marzo de 2025. Fdo. Dr. Alejandro Actis, Secretario.

S/C 537909 Abr. 16 Abr. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Santa Fe, Dra. Marisa Malvestiti, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Marcelo Albrecht, se notifica al Sr. Jorge Alberto Reyss, que en los autos Camusso, Ariadna Cisela c/Reyss, Jorge Alberto s/Divorcio; CUIJ 21-10710250-4, de trámite por ante este Tribunal y Secretaría actuantes, se dispuso lo siguiente: SANTA FE, 25 de Septiembre de 2024 Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza). Otro decreto: SANTA FE, 23 de Septiembre de 2024; Atento lo solicitado, previamente acredite la notificación del proveído de fecha 29/08/23 al demandado. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). Otro decreto: SANTA FE, 29 de Agosto de 2023; Por recibido del Archivo General. Atento la integración natural de este Tribunal, hágase saber que ha sido designada como Jueza de Trámite la Dra. Marisa Malvestiti. Notifíquese por cédula. Agréguese el escrito suelto acompañado, Cargo N°

21470 y proveyendo: Agréguese constancias acompañadas. Firme el presente pasen autos a resolver. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza). Fdo. Dr. Marcelo Albrecht, (Secretario).

\$ 100 538066 Abr. 16 Abr. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Primera nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "ZORATTI, CARLOS MANUEL C/ ZORATTI, OLGA RAMONA Y OTROS S/ USUCAPIÓN" (Expte. 21-01970017-5) se hace saber a los herederos y a la Sucesión de Mirta Alba Zoratti, que son emplazados para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento, lo que se publica en el plazo de ley.- DRA. MA. ROMINA BOTTO - Dr. IVAN DI CHIAZZA.

\$ 100 538490 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados CABAÑA Agustina Nahara s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-020510009-6) se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 25 de Febrero de 2025: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de AGUSTINA NAHIARA CABAÑA, DNI N° 46.137.803, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo 2217 Piso 2 Dpto 4 y legalmente en calle MONSEÑOR ZASPE 2570 de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 24 de Abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El síndico designado es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Santa Fe, 26 de Marzo de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 538023 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de P Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROMERO, LAURA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02051128-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LAURA ALEJANDRA ROMERO, DNI N° 20.175.902, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Martín Zapata N° 1111 de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Pasaje Simoniello N° 10470 de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquella.... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces... 12) Fijar el día 30/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 12/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/09/2025, para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Otra Resolución: Aclaratoria: N° 44: SANTA FE, 14 de Marzo de 2025: Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la sentencia dictada en fecha 11/03/2025 en el sentido de dejar debidamente establecido que el DNI correcto de la fallida es 27.967.419 y N° 20.175.902 como por error se consignara. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel Abad,

Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabaterhotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 21 de Marzo de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 538008 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CACERES, MAURO EXEQUIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02051249-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/03/2025; 1) Declarar la quiebra del Sr. MAURO EXEQUIEL CÁCERES, argentino, mayor de edad, D.N.I. 31.628.285, domiciliado realmente en calle Pero N° 1093, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido ya terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 5) Fijar hasta el día 25 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9°) Fijar los días: 08 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de noviembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 27 de Marzo de 2025.

S/C 537980 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: HILBE, KARENA VELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02051123-8, se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/03/2025 1) Declarar la quiebra de la Sra. KAREN AYELEN HILBE, argentina, mayor de edad, D.N.I. 40.314.436, domiciliado realmente en calle Aguado N° 2840, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Primera Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 5) Fijar hasta el día 25 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9°) Fijar los días: 08 de agosto de 2025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de septiembre de 2025, para la presentación de los informes individuales; y el 14 de noviembre de 2025 para la presentación del informe General. Hágase saber, insértese el original, agréguese

copia. Oficiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 27 de Marzo de 2025.

S/C 537981 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: PAGANINI, MARIELA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02045569-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 21/06/2024; 1) Declarar la quiebra de la Sra. Mariela Alejandra Paganini, argentina, mayor de edad, D.N.I. 26.019.994, domiciliado realmente en calle Lehmann Nº 8275, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Lorenzo Nº 2274, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 16 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 5) Fijar hasta el día 18 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 01 de agosto de 2025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 12 de septiembre de 2025, para la presentación de los informes individuales, y el 07 de noviembre de 2025, para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 26 de Marzo de 2025.

S/C 537982 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: VEGA, VALERIA GISELA s/PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02050426-6, se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/03/2025; 1) Declarar la quiebra de la Sra. VALERIA GISELA VEGA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 32.874.019, domiciliado realmente en calle Juan José Paso Nº 4140, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Angel Casanello Nº 680, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 16 de Abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 5) Fijar hasta el día 11 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9) Fijar los días: 01 de agosto de 2025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 12 de septiembre de 2025, para la presentación de los informes individuales; y el 07 de noviembre de 2025, para la presentación del informe general. (...) Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, SECRETARIA; Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ A CARGO. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 27 de Marzo de 2025.

S/C 537986 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaría a cargo de la Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, se hace saber que, en el expediente caratulado: ZAPATA, NORMAN GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02034205-3, por resolución de fecha 17 de marzo de 2025, se declara la conclusión de la quiebra del Sr. NORMAN GABRIEL ZAPATA, DNI 27.526.611, disponiéndose el cese de las medidas cautelares oportunamente dispuestas a la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Marzo de 2025. Fdo. Dra. FREYRE, Secretaria.

S/C 537920 Abr. 16 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: Galván, Noelia Vanesa s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02050038-4, Año 2024, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. La fecha de declaración de quiebra es 20 de febrero de 2025. Se ha fijado hasta el día 10 de abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3-Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 28 de mayo de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 6 de agosto de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. José Ignacio Lizasoain, Juez. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 537916 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PANIZZA LEONARDO W. s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-02033013-6, se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia, la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución readecuado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes. A tal fin se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe, 20 de noviembre de 2024; Proveyendo escrito cargo N° 11.310/24; 11.311/24; 11312/24 y 11.313/24: Téngase por readecuado el Proyecto de Distribución. Notifíquese conforme art. 228 LCQ. Agréguese las constancias acompañadas. Atento la condición tributaria IVA responsable inscripto del CPN Ninfi hágase saber que corresponde liquidar el 21% por dicho concepto, sobre los regulados en fecha 22/10/24. Notifíquese. Dra. Verónica Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez.

S/C 537915 Abr. 16 Abr. 21

Autos: DONAMARÍA ROSANA LADI s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02040704-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: dos millones cuarenta y un mil novecientos ochenta y nueve con once centavos (\$ 2.041.989,11) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: ochocientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho con diecinueve centavos (\$ 875.138,19) (más 13% de aportes). Santa Fe, 14 de Marzo de 2025. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 537874 Abr. 16 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MALDONADO, CLAUDIO EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050519-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 17 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO: Que existe un error material involuntario en tal resolución conforme lo acredita con copia del DNI siendo el número de DNI del fallido N° 38.727.368, corresponde aclarar la resolución de marras en tal sentido. Por todo ello; arts. 248 cs. y ss del CPCC;... RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha resolución de fecha 10/03/2025; N° 48 en la forma dispuesta en el considerando precedente. Publíquense edictos. Fdo. Dr. Lizasoain, (Juez a/cargo); Dra. Pacor Alonso, (Secretaria).

S/C 537884 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: OVIEDO ANDRES ALEJANDRO s/Quiebras; CUIL 21-02027143-1, se hace saber que en autos se realizó el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos y se regularon honorarios a los profesionales intervinientes en fecha 27 de septiembre de 2024. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 25 de Marzo de 2025. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 538115 Abr. 16 Abr. 22

En los autos caratulados: LEIVA ALDO EXEQUIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02042998-1), que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución de Fondos previsto por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: A) Sindicatura María Delia Prono \$ 2.041.289.11 y b) Apoderadas del fallido Dras. María Clara Talamé y Bárbara Amador la suma de \$ 876.139.19, en conjunto y proporción de ley. Lo que se publica a los fines mencionados en la norma antes citada. Santa Fe, marzo de 2025. Fdo. María Delia Prono, síndico.

\$ 1 538198 Abr. 16 Abr. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PERALTA, JOSUE MIQUEAS SAMUEL s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02051514-4, se ha dispuesto: SANTA FE, 26 DE MARZO DE 2025; 1) Declarar la quiebra de JOSUE MIQUEAS SAMUEL PERALTA, DNI N° 40.311.286, Argentino, soltero, empleado dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, de apellido Materno RODRIGUEZ domiciliado realmente en calle Almafuerte N° 1837

de la ciudad de Coronda y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/08/2025). 12) Fijar el día 20/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 04/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 04/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/08/2025, para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaría. Santa Fe, 28 de Marzo de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 538087 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MANSILLA, RAMON ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02051107-6, se ha dispuesto: SANTA FE, 26 DE MARZO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de RAMÓN ALBERTO MANSILLA, DNI 36.545.299, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle H. Damianovich N° 6238 y legalmente en calle Amenabar 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/08/2025). 12) Fijar el día 20/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 04/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 04/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/08/2025, para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Santa Fe, 28 de Marzo de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 538089 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BASUALDO, EZEQUIEL MARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02051176-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 26 de Marzo de 2025; 1) Declarar la quiebra de EZEQUIEL MARIO BASUALDO, D.N.I. 33.829.686, domiciliada realmente en calle Melchor Martínez S/N de la ciudad de Coronda y legalmente en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General. Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen

las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/09/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.O. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/03/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 LCD.- Asimismo, se libraré oficio al MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 21/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines - como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/09/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstas y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria. Santa Fe, 28 de Marzo de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 538090 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: PEIROTTI, LUISINA NOELIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02051197-1, se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/03/2025 1) Declarar la quiebra del Sr. LUISINA NOELIA PEIROTTI, argentino, mayor de edad, D.N.I. 34.827.106, domiciliado realmente en calle Pasaje Mitre Nº 2443, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar Nº 3066, Depto 1, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 5) Fijar hasta el día 25 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente

hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 08 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de noviembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, SECRETARIA; Dr. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A CARGO. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 27 de Marzo de 2025.

S/C 538077 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: TABORDA, MIGUEL JAVIER s/QUIEBRA - 21-02051810-0, la siguiente resolución: Santa Fe, 27 de Marzo de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de MIGUEL JAVIER TABORDA, DNI N° 23.264.100 quien dice domiciliarse en calle Espora N° 3650 Edificio E, Planta Baja, Depto. 162 de la localidad de Santa Fe y constituye domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficinas "A" esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/04/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 17/06/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 538071 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: GONZALEZ, EZEQUIEL MATIAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02051101-7 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de EZEQUIEL MATIAS GONZALEZ, DNI N° 29.561.104, con domicilio real según manifiesta en calle Juan José Paso N° 2438 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "9" para el 09/04/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 17/06/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/09/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO.. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez); Ma. Lucila Crespo, (Secretaria). Santa Fe, 27 de Marzo de 2025.

S/C 538070 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, MARIA ANGÉLICA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02012123-5 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Febrero de 2025. ... RESUELVO: Fijar los honorarios de la sindica, CPN Adriana G. Bonavia, en la suma de \$ 2.041.989,11 y al Dr. Nicolás Rubén Tartufoli en la suma de \$ 875.138,19. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional en Ciencias Económicas... Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dr. Néstor Tosolini, Secretario; Santa Fe 7 de Marzo de 2025. En la suma de \$ 443.072 (4,8 Jus) regúlase la falsa comisión de la martillera Silvia Marina Pini (art. 89 último párrafo Ley 7547). Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dr. Néstor Tosolini, Secretario y Santa Fe, 20 de Marzo de 2025. Por presentado por la Sindicatura proyecto de distribución de fondos. A los fines solicitados, publíquense edictos de ley (art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 538061 Abr. 16 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Unipersonal de Familia N° 9. Sección Única de Santa Fe, en autos CAPP, ELDA c/BUTTO, JUAN ANGEL s/DIVORCIO; CUIJ 21-10771266-3, se ordenó: Téngase presente lo manifestado. Cítese al Sr. Juan Ángel Butto, para que comparezca a las presentes actuaciones en el término de tres días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días en el boletín oficial y en hall de este Juzgado. Notifíquese. Dr. GERMÁN F. ALLENDE, (Secretario); Dra. MARIANA HERZ, (Juez). Santa Fe, 25 de Febrero de 2025.

\$ 50 538096 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RECREO c/CAMARA DE PEINADORES DE SANTA FE, s/APREMIO FISCAL; CUIJ N° 21-16264895-8, se ha dispuesto publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por el término de tres (3) días, el siguiente Decreto: Santa Fe, 10 de marzo de 2025. Agréguese. Téngase presente. Para que tenga lugar el sorteo de un martillero de la lista oficial, señálase fecha de audiencia para el día jueves 17 de Abril de 2025 a las 9.30 hs. A sus efectos, consentido que se encuentre el presente, ofíciase por Secretaría a la Presidencia de Cámara de Apelación Civil y Comercial. Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria; Dr. Javier Deud, Juez a/c. Santa Fe, 13 de Marzo de 2025. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.

\$ 135 537871 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 6, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Jesús Miguel Angel Martínez, D.N.I 26.276.960, que en autos caratulados: DIAZ, LAURA VERONICA c/MARTINEZ, JESUS MIGUEL ANGEL s/Divorcio; CUIJ 21-10769993-4, tramitados por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 6, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 25 de Octubre de 2024; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; en mérito al poder acompañado (fs. 2). Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ. y Com.) de LAURA VERONICA DIAZ. De la demanda de divorcio córrase traslado a JESUS MIGUEL ANGEL MARTINEZ por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, atento al acuerdo arribado en instancia de mediación, hágase saber al demandado para que se manifieste bajo apercibimientos de interpretar su silencio como consentimiento para la homologación del acta acompañada. Manifiesten las partes sus pretensiones respecto de las costas. Fecho, dese intervención a la Defensoría General que por turno corresponda. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). Juez de Trámite: Fernando Gastiazaro (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción

del artículo 438 del Cód.Civ. y Com (art. 62, inc. 2° del CPCC). Fdo. ADOLFO JOSÉ MARÍA DREWANZ, (Secretario); FERNANDO GASTIAZORO (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Febrero de 2025; Téngase presente. Atento lo solicitado, autorizase notificar al Sr. Jesús Miguel Angel Martínez por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial, de conformidad a lo normado por el art. 67 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. ADOLFO JOSÉ MARIA DREWANZ, (Secretario); FERNANDO GASTIAZORO, (Juez). ARTICULO 438 del Código Civil y Comercial. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el Juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el Juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local.

S/C 538147 Abr. 16 Abr. 22

Por estar así ordenado en autos FATTORI, LEANDRO RUBÉN c/BARRAZA, SABRINA JAQUELINE s/CUIDADO PERSONAL, CUIJ 21-10752076-4, radicados ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 Secretaría Única, Distrito Judicial N° 1, con asiento en Av. Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Sta. Fe, se hace saber a la Sra. BARRAZA, Sabrina Jaqueline cine el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 25 de septiembre de 2023: Agréguese. Proveyendo la demanda en este estado: Téngase por promovida demanda de CUIDADO PERSONAL del Sr. LEANDRO RUBEN FATTORI, respecto de su hija menor de edad MERIBEL BEATRIZ FATTORI contra la Sra. SABRINA JAQUELINE BARRAZA, a la que por virtud de lo dispuesto en el Art. 642 del CCC. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (Art. 413 del C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítase y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de cine intente valerse en el término de diez días y bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula con entrega de copias. Dese intervención al Defensor General que por turno corresponda. Asimismo, hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el Art. 709 CCC atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Fdo. Dr. Carlos Molinari, Secretario. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Otro; SANTA FE, 05 de Marzo de 2025. Téngase presente. Notifíquese mediante publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de marzo de 2025.

\$ 300 537948 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SOLIS HORACIO EDUARDO c/RAMIREZ IRENE GUADALUPE s/ORDINARIO; CUIJ N° 21-00024568-9, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza: Santa Fe, 26 de Diciembre de 2016; Venidos los autos indicados como conexos y proveyendo escrito de demanda: Téngase por promovida demanda de cumplimiento de contrato de escrituración- que se tramitará por vía de juicio ordinario- contra Irene Guadalupe Ramírez y/o quien resulte jurídicamente responsable y/o la sucesión de Liliana Miriam Pérez y/o sus herederos a quienes se citarán y emplazarán a a comparecer a estar a derecho, dentro del término de tres días de notificado el presente y bajo apercibimiento de rebeldía. Dicha notificación se hará mediante cédula y mediante la publicación de edictos por el término de ley, en el último domicilio de causante y en el de los herederos que prima facie aparezcan con domicilio conocido en autos sucesorios Perez, Liliana Miriam s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 391 año 1990). Se hace saber a las partes que, a tenor de lo dispuesto por la Ley 11622 (arts. 8 y concordantes; Acuerdo C. S. J. del 12-12-01, acta N° 55; y el Reglamento de Mediación Judicial, Acuerdo del 29/8/95, Acta 30), la presente causa está comprendida entre aquellas de posible sometimiento a la mediación en el ámbito de Poder Judicial, de procedimiento oral, voluntario y gratuito (arts. 7 y 1 del Reglamento, respectivamente). La conformidad deberá ser expresa por las partes dentro del plazo de cinco días, en cuyo caso se requerirá de la Corte Suprema de Justicia proceda al sorteo de un mediador judicial. También se hace saber que las partes pueden convenir la suspensión de los términos conforme lo autoriza el C.P.C.yC. Notifíquese la presente

providencia a las partes en su domicilio real. A lo demás, oportunamente. Acompañé avalúo fiscal actualizado del bien objeto de la presente a los fines de practicar liquidación de sellado. Notifíquese. Fdo. Dr. Daniel Maurutto, (Secretario); Dra. Viviana Marín, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Marzo de 2025. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 100 538148 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe, en autos TOREA, MAURICIO SEBASTIAN Y OTROS c/OLGA YOLANDA PRONO DE CASABLANCA Y OTROS s/ESCRITURACION -ORDINARIO (CUJ 21-02020598-6), el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 04 de Mayo 2021. Téngase presente. Agréguese el oficio acompañado. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía del codemandado Juan Carlos Galiano. A lo demás, estese a la notificación ordenada en el proveído de fecha 02/02/2021 (fs. 52). Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Botto, Secretaria; Dra. Viviana Marín, Jueza. Otro decreto: SANTA FE, 16 de diciembre de 2022; Agréguese las cédulas y los edictos acompañados con certificación de los mismos por la Actuaría. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente en autos, declárase la rebeldía de Pedro Gutiérrez - y sus herederos - y de Olga Yolanda Prono de Casabianca - y sus herederos - no presentados en autos. A los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Respecto de Isabel del Carmen Marticorena de Gutiérrez, previo a todo trámite, exhórtese al Juzgado Civil y Comercial 10ª Nominación a los fines de que informe los herederos declarados en su juicio sucesorio. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Botto, Secretaria; Dra. Viviana Marín, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe, 26 de Marzo de 2025. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 100 538052 Abr. 16 Abr. 22

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. DIEGO MARTÍN UBERTI, D.N.I. N° 29.240.635, la siguiente resolución recaída en los autos caratulados: (Expte. N° CUJ 21-02043568-9) - BOCCA, JORGE LUIS Y OTROS c/UBERTI, DIEGO MARTIN s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS, de trámite ante dicho Juzgado, en el cual se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25 de Febrero de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que los actores se hagan íntegro cobro del capital y honorarios reclamados con más los intereses establecidos en el considerando precedente e IVA de corresponder. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, (Juez); Dra. Gisela BEADEZ, (Secretaria). Santa Fe, 19 de Marzo de 2025. Gisela Beadez, Secretaria Subrogante.

\$ 100 537855 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Segunda Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se notifica al Sr. JAVIER ESTEBAN MENDOZA, D.N.I. N° 31.170.347, del siguiente decreto, recaído en los autos caratulados (Expte. N° 21-16259377-0) - MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/MENDOZA, JAVIER ESTEBAN s/Juicio Ejecutivo, tramitados ante el mencionado Juzgado: SANTA FE, 02 DICIEMBRE 2024. Agréguese. Procédase a la certificación del edicto acompañado por la Actuaría.

Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárase rebelde a los codemandados Javier Esteban Mendoza y Hugo Orlando Guirin. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Montagnini, (Secretaria); Dr. Javier F. Deud, (Juez a/c). Santa Fe, 4 de febrero de 2025. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

\$ 100 537990 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto que en dicho Juzgado tramitan los autos caratulados: GUTIERREZ DAVID, FACUNDO JOSE GUTIERREZ DAVID, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 37.571.103, domiciliado en calle Alberdi N° 3859 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, hijo del Sr. Ovidio Luis Gutiérrez y de la Sra. Daniela María David, se encuentra tramitando los mismos a fin de solicitar la inscripción en la matrícula profesional de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la ciudad de Santa Fe. Fdo. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a/c); Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 250 538007 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CORVALAN BORNEMANN MARIA CELESTE s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395689-4), en trámite ante ese

Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 17 de Febrero de 2025, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra CORVALÁN BORNEMANN, MARÍA CELESTE, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Santiago del Estero 435, de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16629710143-6, por el cobro de la suma de \$ 187.115,40 (pesos ciento ochenta y siete mil ciento quince con cuarenta centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 187.115,40, como capital, con mas la suma de \$ 93.557, 70, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del (CPCC Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UDIS. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 18 de Febrero de 2025.

S/C 538038 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BLUA, DIEGO ALEJANDRO Y OTROS s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395758-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 27 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN F1SAL contra BLUA, DIEGO ALEJANDRO Y/O SOSA, MARINA EUGENIA y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 955.176,96 en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo

sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AE047YY en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 955.176,96 con más la de \$ 477.588,48, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: 675 - VOLKSWAGEN VENTO COMFORTLINE 1.4 TSI 150C; DOMINIO: AE047YY. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 7 de Marzo de 2025.

S/C 538037 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CELAVES LILIANA MARISEL s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-241395735-1) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra CELAYES, LILIANA MARJSEL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 672.341,49 en concepto de Impuesto Patente única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AC067SN en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 672.341,49, con más la de \$ 336.170,79, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 132 CF. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALES BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET TIPO PICK-UP CABINA DOBLE: MODELO: 579 - S10 2.8TD 4x2 LS DOMINIO AC067SN. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 21 de Febrero de 2025. Dra. Lucila M. Vicini, Secretaria.

S/C 538036 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LOPEZ, AGUSTIN s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02051090-8, se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/03/2025. 1) Declarar la quiebra del Sr. AGUSTÍN LOPEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. 46.766.631, domiciliado realmente en calle Reconquista S/N, de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle La Rioja N° 3213, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; h) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 16 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 18 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los

títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 01 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 12 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 7 de noviembre de 2025, para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, SECRETARIA; Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ A CARGO. Coronda, 27 de Marzo de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 538074 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: BARONI ALEJANDRA YANINA s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-26191913-0), se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra de la Sra. Alejandra Yanina BARONI D.N.I. N° 31.676.712, con domicilio en calle San Rómulo N° 554 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe) y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, ambos de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. Fdo. Dra. Laura Alessio, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Secretaría, 1 de Abril de 2025.

S/C 538413 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: CARDOZO CARINA BEATRIZ s/Quiebras (CUIJ 21-26327392-0); VILLA OCAMPO, 01 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: CARDOZO CARINA BEATRIZ s/quiebras; (CUIJ 21-26327392-0), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. II de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de CARINA BEATRIZ CARDOZO, CUIL 27-24778906-0, con domicilio en calle Juan de Garay 2035, de la ciudad de Villa Ocampo. Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1148. Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; h) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 25 de abril de 2025 a las II horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio

del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 6 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo. la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 1 de agosto de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de agosto de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-: simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Se publicarán veces (art. 89 LCQ).

\$ 1 538344 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1a Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), Dra. María Isabel Arroyo, se notifica a los demandados Ernesto Fiant y Estela Agustina Magnago de Vouilloz y/o sus herederos y/o causahabientes, que se ha dictado la siguiente providencia en los autos: Vouilloz, Juan José c/Fiant, Ernesto y Otros s/Juicios Ordinarios (Usucapión) CUIJ N° 21-26327048-4; Villa Ocampo, 07 de marzo de 2025; Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo.: Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo (Santa Fe), 17 de Marzo de 2025.

\$ 45 538280 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del la Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los Señores Luis María, Emilio Benito, Martín, Alcira Catalina URDÁNIZ Y MAHON, Emilia Verena ALFONSO de URDÁNIZ, Virginia Emilia URDÁNIZ de WYLER, María Luisa URDÁNIZ de MURTAGH, Marta y Luis Francisco URDÁNIZ Y ALFONSO y/o quienes resulten jurídicamente obligados para que comparezcan a hacer valer sus derechos en su juicio de Prescripción Adquisitiva: DUARTE, Darío Alberto s/Juicio Ordinario; CUIJ N° 21-23327522-8, que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 27 de Febrero de 2025. Alejandro D. Nisnevich, Secretario Subr..

\$ 45 538253 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a os herederos, acreedores y legatarios de Don BIENVENIDO YACCUZZI, DNI N° 6.217.922 CUIL/T N° 20-06217922-9 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: FLORES MARIA DEL CARMEN c/OBISPADO-DIOCESIS DE RECONQUISTA Y OTROS s/COBRO DE PESOS-RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-26327342-4. Villa Ocampo, 20 de Marzo de 2025. María Belén Fernández, Prosecretaria.

\$ 45 537881 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos: Galier, Silvia Alejandra c/Karlen, Alejandro S. s/Usucapión; CUIJ N° 21-26327086-7, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 17 de Marzo de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al accionado. Notifíquese. Fdo. Dra. Murta Migueletto; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, (Santa Fe), 25 de Marzo de 2025. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 538039 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos: Torales, Ana Magdalena c/Torales, Justo Pastor s/Usucapión; CUIJ N° 21-26327108-1, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 17 de marzo de 2025. Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, (Santa Fe), 25 de Marzo de 2025. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 538042 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), Dra. María Isabel Arroyo, se notifica al demandado Gaetano Juan SALPIETRO y/o sus herederos y/o causahabientes y/o quien/es resulte/n titular/es registral/es y sujeto/s pasivo/s del inmueble identificado como Lote N° 46 y Lote N° 51, plano N° 15.279, partida inmobiliaria N° 03-02-00-512438/0003-5, hoy Lote 1, Polígono A-B-C-D-A, plano N° 277.746/2024, partida inmobiliaria N° 03-02-00-512438/0006-2 y Lotes N° 62, 67 y 78, plano N° 15.279, partida inmobiliaria N° 03-02-00-512438/00044, hoy Lote 1, Polígono A-B-C-D-A, plano N° 277.747/2024, partida inmobiliaria N° 03-02-00-512438/0007-1, emplazado en Zona rural de la jurisdicción de Florencia, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que deberá/n comparecer a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley a los autos Salpietro, María del Carmen y Otros Salpietro, Gaetano Juan y/o causahabientes s/Juicios ordinarios; C.U.I.J. N° 21-26327160-9, de trámite por ante el Juzgado enunciado al inicio. Villa Ocampo, (Santa Fe) 21 de Marzo de 2025. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 538040 Abr. 16 Abr. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), Dra. María Isabel Arroyo, se notifica a la demandada María Quains de Dusset y/o sus herederos y/o quien/es resulte/n titular/es registral/es y sujeto/s pasivo/s del inmueble identificado como fracción de inmueble de la Chacra o Quinta letra "C" del Lote N° 6 de las que forman la localidad de Villa Guillermina (Santa Fe), partida inmobiliaria N° 03-04-00-011820/0000-3, hoy Lote N° 2 (DOS) plano N° 265.374/2023, superficie de 21.700,00 m2, partida inmobiliaria N° 03-04-00-011820/0003-0, que deberá/n comparecer a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley a los autos Linera, Julio Patricio c/Quains de Dusset, María s/Juicios Ordinarios; CUIJ N° 21-26327114-6, de trámite por ante el Juzgado enunciado al inicio. Fdo. Dra. Elisabet Ileana Serrano, Secretaria subrogante; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo (Santa Fe), 21 de Marzo de 2025. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 538041 Abr. 16 Abr. 24

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Sra. Carla Suárez, D.N.I. Nº 24.050.806 y Fabricio Luis Suárez D.N.I. Nº 25.721.165, el siguiente decreto: Esperanza, 27 de julio de 2022. Apruébese la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Intímase a los obligados al pago, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez); Dra. Gabriela M. Torassa, (Secretaria). ARTÍCULO 770 C.C.C.N. Anatocismo. No se deben intereses de los intereses, excepto que: a) una cláusula expresa autorice la acumulación de los intereses al capital con una periodicidad no inferior a seis meses; b) la obligación se demande judicialmente; en este caso, la acumulación opera desde la fecha de la notificación de la demanda; c) la obligación se liquide judicialmente; en este caso, la capitalización se produce desde que el juez manda pagar la suma resultante y el deudor es moroso en hacerlo; d) otras disposiciones legales prevean la acumulación. Así esta ordenado en los autos caratulados MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/SUAREZ, FABRICIO LUIS y Otra s/Ejecutiva, (\$ 2.084,07) - (Expte. Nº 165 Año 2014) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 14 de Marzo de 2023. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria.

\$ 100 537995 Abr. 16 Abr. 22

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 19, de la Ciudad de Esperanza, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a la codemandada, Sra. LORENA SCHNEIDER, D.N.I. Nº 34.749.208 el siguiente Decreto: Esperanza, 30 de abril de 2024. Téngase presente lo manifestado y proveyendo: Por promovida DEMANDA EJECUTIVA contra ESTEFANIA SOLEDAD BLATTER, ESTEBAN OSCAR VEZZARO Y LORENA SCHNEIDER domiciliados donde se expresa, por cobro de la suma de \$ 425.799,38 con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de tres (03) días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, haciendo saber a los accionados, que en caso de que comparezcan con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Previo pago del sellado correspondiente, trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes denunciados que perciba el codemandado ESTEFANIA SOLEDAD BLATTER en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 300.000 estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos y a los fines de la apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado, proceda el profesional interviniente conforme Circular Nº 33/22. Fecho notifíquese por cédula a la empleadora haciendo saber que los montos retenidos deberán ser depositados en la misma. Resérvese en Secretaria el sobre documental acompañado. Autorizándose a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento con las facultades solicitadas. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Victoria Lang. (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/BLATTER, ESTEFANIA SOLEDAD Y OTROS s/Juicios Ejecutivos - (Expte. C.U.I.J. Nº 21-22702288-1) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 04 de Diciembre de 2024. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 100 537994 Abr. 16 Abr. 22

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 19, de la Ciudad de Esperanza, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, Sr. Ricardo Aurelio Aguirre, D.N.I. Nº 27.469.901 el siguiente decreto: Esperanza, Noviembre 29 de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: a) Regular en la suma de \$ 86.135,99 lo que a la fecha representa el equivalente a 1 "JUS", los honorarios profesionales del Dr. Francisco Luis María Bocca, por su intervención en autos. B) Fijar para el período de deuda de valor, el 6% anual y para el de deuda dineraria, a calcular desde que la presente regulación quede firme y hasta que se concrete su pago, la tasa prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. Vista a la Caja Forense (Clave de acceso 8810). Notifíquese. Fdo. Dr. Hernán G. Gálvez (Juez a/c) - Dra. Victoria Lang (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/AGUIRRE, RICARDO AURELIO Y OTROS s/JUICIOS

EJECUTIVOS - (Expte. C.U.I.J. N° 21-22701642-3), de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 13 de Diciembre de 2024.

\$ 100 537992 Abr. 16 Abr. 22

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Hernán G. Gálvez, Secretaría de la Dra. Victoria Lang, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, Walter Marcelo Palavecino, D.N.I. N° 36.684.085, el siguiente decreto: ESPERANZA, 07 de febrero de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dr. Hernán G. Gálvez (Juez a/c) - Dra. Victoria Lang (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/PALAVECINO, WALTER MARCELO s/Juicios Ejecutivos - (Expte. C.U.I.J. N° 21-22702264-4), de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 18 de Febrero de 2025. \$ 100 537991 Abr. 16 Abr. 22

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se notifica a los Sres. ANA M. A. de REUTLINGER; GERTRUDIS CRISTINA REUTLINGER y ARTURO GUILLERMO REUTLINGER, que en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-226918504-9) - COMUNA DE SAN CARLOS SUD c/REUTLINGER, ANA M. y Otros s/APREMIO COMUNAL, de trámite ante dicho Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: Esperanza, Febrero 13 de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: a) Regular en la suma de \$ 1.661.518 lo que a la fecha representa el equivalente a 18 "JUS", los honorarios profesionales del Dr. Francisco Luis María Bocca, por su intervención en autos. b) Fijar para el período de deuda de valor, el 6% anual y para el de deuda dineraria, a calcular desde que la presente regulación quede firme y hasta que se concerté su pago- la tasa prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. Vista a la Caja Forense (Clave de acceso 3808). Notifíquese. Fdo. Dr. Hernán G. Gálvez (Juez a/c) - Dra. Victoria Lang (Secretaria). Otra resolución: ESPERANZA, 13 de Febrero de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Apruébase en cuanto por derecho corresponda el Acta de Remate y la liquidación de gastos del Martillero. 2) Intímese al comprador en subasta el depósito del saldo del precio y el pago del impuesto a la compraventa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Hernán G. Gálvez (Juez a/c) - Dra. Victoria Lang (Secretaria). Esperanza, 6 de Marzo de 2025.

S/C 537987 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: BURKETT, JOSE VICTORIO s/Sucesorio; CUIJ 21-02051906-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE VICTORIO RURKETT, DNI N° 7.708.366, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez a/c.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación), en autos: "ORELLANO, FLORENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02041438-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FLORENCIA ORELLANO, DNI. N° 6.098.069, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. ABAD - JUEZ a/c- . Santa

Fe,..... de ABRIL de 2025.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "BAIGORRIA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26306391-8) cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JUAN CARLOS BAIGORRIA, DNI N° 10.756.897 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado. Dra. Julia Fascendini -Secretaria- (Fdo.). Esperanza, Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos: "ACOSTA, Alcira Beatriz s/ SUCESORIO ", (CUIJ N° 21-26306439-6). Se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora: Alcira Beatriz Acosta, D.N.I. N° 5.270.718; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Esperanza, 24/02/2025. (Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria).-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación en autos caratulados "FRANCO, ELADIO MARTINIANO S/ SUCESORIO" CUIJ N°21- 02051365-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de FRANCO ELADIO MARTINIANO M. 3.165.095 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo paercibimentos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado.Dra. Gisela Gatti. Secretaria.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos: "RACHED, ABRAHAM EDUARDO S/ SUCESORIO" cuij 21-02050816-4, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ABRAHAM EDUARDO RACHED, apellido materno Segovia, D.N.I. 6.304.051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo. Dr. LUCIO A. PALACIOS, Juez.- SANTA FE.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación

de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados "LIPPOLIS, SELMA FONTINA MARIA Y TELLO NEMESIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, se cita se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don TELLO NEMESIO DNI N°6.226.459 y de Doña LIPPOLIS, SELMA FONTINA MARIA DNI N°2.954.732, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c).

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: MUFARREGGE, NELIDA REBECA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02051471-7 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NELIDA REBECA MUFARREGGE DNI F. 3.216.376 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "Expte. CUIJ N.º 21-02051803-8.- GIAUQUE, NORMA ENRIQUETA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Norma Enriqueta Giauque, DNI N.º 11.278.652, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: LUCIO PALACIOS, Juez; GISELA GATTI, Secretaria

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. - CARLOS MARCOLIN JUEZ A/C), en autos caratulados CANTERO JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO - CUIJ N° 21-02052274-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CANTERO JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 11.658.539, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FIRMANTE: Carlos Marcolin Juez A/C

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "BONALDO, OSVALDO MAXIMO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02052321-9) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de BONALDO, OSVALDO MAXIMO, D.N.I. M. 8.467.227, de apellido materno Poi, con último domicilio real en Ricardo Aldao 1592 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. - (Fdo.) Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a/c.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados "PERRIG, RAUL MARIO Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21- 02050879-2, Año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAUL MARIO PERRIG, DNI N° 6.230.478, y de TERESITA LUCIA PERREN, D.N.I F 3.990.256, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios. (Juez a/c). Santa Fe, Abril de 2025.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Carmen Rosa CARRIZO, D.N.I.: 10.722.894, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: "CARRIZO, CARMEN ROSA S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02051994-8 - Año 2025.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ a/c. Santa Fe, de Abril de 2.025

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "LEITES, FLORENCIO ERNESTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02051642-6), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FLORENCIO ERNESTO LEITES D.N.I 14.746.310, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO. Carlos Federico Marcolín (JUEZ).-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, "ESTRUBIA, LEONOR LYDIA DEL ROSARIO /SUCESORIO", D.N.I. 10.511.171, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. El decreto que así lo ordena expresa en su parte pertinente: "San Justo, de Abril de 2.023... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Notifíquese".- Fdo.: Dra. Laura M. ALESSIO -Jueza-, Dra. Susana Carolina CARLETTI -Secretaria-. ("ESTRUBIA, LEONOR LYDIA DEL ROSARIO /SUCESORIO" (Expte. CUIJ N°21-26189912-1- Año 2.023).- En la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), a los días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco.-

\$ 45 Abr. 16

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Quien suscribe, Dra. María de los Milagros de la Torre en los autos caratulados RIVAROLA MIGUEL ANGEL s/PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR; (CUIJ N° 21-26268098-0 / Año 2024), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (SF), dirige a Ud. el presente, a fin de informar que se ha RESUELTO hacer lugar a la quiebra de MIGUEL ANGEL RIVAROLA, DNI 31.279.412, mayor de edad, domiciliado realmente en Constitución N° 1462 de la localidad de Piamonte, Provincia de Santa Fe. En consecuencia se libra el presente a fines de ordenar la publicación de edictos, por el término de Ley, en el Boletín Oficial. Para mayor resguardo se transcribe resolución que así lo ordena: SAN JORGE, 21 de Marzo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MIGUEL ANGEL RIVAROLA DNI 31.279.412 mayor de edad, domiciliado realmente en Constitución N° 1462 de la localidad de Piamonte, Provincia de Santa Fe. 2) Designar, a los fines del sorteo del Síndico, audiencia para el día 28 de marzo de 2025, a las 08:00 horas, por ante este Juzgado; 3) Ordenar la publicación de edictos, por el término de Ley, en el BOLETÍN OFICIAL; autorizando a diferir la misma hasta tanto el Síndico que resulte designado, acepte el cargo (cfr arts. 88 y 89 L.C); 4) Fijar hasta el día 7 de mayo de 2025, inclusive la fecha en que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes al Síndico designado en autos. 5) Establecer el 17 de junio de 2025 y el 31 de agosto de 2025 como fichas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general, respectivamente. 6) Anotar la apertura del presente juicio de quiebra en el Registro respectivo, efectuándose asimismo las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C. 7) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes, oficiándose a los Registros General de la Propiedad Inmueble y Automotor, a los fines de su registración. 8) Ordenar a los deudores y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, previo inventario, con cumplimiento de lo normado en el art. 86 L.C. 9) Intimar al deudor para que, dentro del término de diez (10) días, cumpla con los requisitos referidos en el art. 86 L. C. y para que, en un plazo no mayor de 24 horas, entreguen al Síndico designado los libros y demás documentación contable referida a su situación patrimonial. 10) Disponer asimismo la incautación aludida en el art. 177 L.C., en la forma más conveniente y previa realización del inventario previsto en el inc. 10 del art. 88 L.C., oficiándose y/o librándose mandamiento a los Señores Jueces y/u Oficiales de Justicia del lugar de ubicación de los bienes y papeles del fallido, y también a la autoridad policial, a los fines de la vigilancia pertinente, prevista en el art. 178 L.C. 11) Ordenar la realización de los bienes del fallido, lo que se concretará oportunamente, conforme previsiones del art. 203 L.C. 12) Prohibir efectuar pagos al deudor, los que serán ineficaces. 13) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que se entregará al Síndico, oficiándose a tales efectos. 14) notificar a la Administración Provincial de Impuestos (API), conforme art. 29 del Código Fiscal. 15) Tornar operativo el fuero de atracción, en los términos de los arts. 132 y cc L.C. Hágase saber, insértese, regístrese. Fdo. Dr. JULIAN TAILLEUR, Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, Secretaria - Juez. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

S/C 538009 Abr. 16 Abr. 24

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "GUERRINI, DAMIAN VICTORIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26268944-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante DAMIAN VICTORIO GUERRINI, DNI 26.883.089, fallecido en fecha 18 de marzo de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos: "BORETTO, NELLI CATALINA S/SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-26268498-6 - Año 2024), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Nelli Catalina BORETTO, DNI. N°: F6.332.989, fallecida el 05/07/2023, con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 636, Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. San Jorge, 03 de abril de 2025.- DRA. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, Secretaria; DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez."

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BERTA, ALCIDES MIGUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26268844-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Alcides Miguel Berta, DNI 6.288.637, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. - San Jorge, 15 de abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 16

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: AVALOS JULIO CESAR c/SOC. CIV. SAN CRISTÓBAL FOOT BALL CLUB s/Demanda Ordinaria, CUIJ N° 21-26140587-0 se dispuso: SAN CRISTÓBAL, 02 de octubre de 2024; Agréguese constancias acompañadas. Háganse efectivos los apercibimientos de ley y declárese rebelde a la demandada Sociedad Civil Foot Ball Club. Publíquense edictos. Notifíquese. Otro decreto: SAN CRISTÓBAL, 04 de Noviembre de 2024; Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 8567/2024: Asistiéndole razón al peticionante, déjase sin efecto el decreto de fecha 02/10/2024 -fs. 197 vto-, en la parte que dispone Sociedad Civil Foot Ball Club, y en su lugar provéase SOCIEDAD CIVIL SAN CRISTÓBAL FOOTBALL CLUB. Notifíquese. A tales fines, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 11 de Noviembre de 2024. Fdo. CECILIA V. TOVAR, Secretaria.

\$ 33 538068 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA en autos caratulados; GHIONE, ORELIO s/SUCESORIO Y SU

ACUMULADO MACGIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26140972-8, CUIJ 21-26141082-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Clotilde Magia, L.C.: 2.407.312, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Matías R. Colón, (Juez); Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria).

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Don BURGNER, GERARDO MARIO (D.N.I. N°13.694.871), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos “ BURGNER, GERARDO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ N° 21-26141050-5 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 2340 2 párrafo CCy C y art. 592 C.P.C. y C.) San Cristóbal, 10 de Febrero de 2.025.

\$ 45 Abr. 16

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por así dispuesto en los autos: MARTINENCHI, LELIO OSCAR c/ESPINDOLA, HECTOR CARLOS y Otros s/Usucapión; (Expte. CUIJ N° 21-25278749-3), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de Vera. Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza al demandado ESPINDOLA HECTOR CARLOS y/o a quienes fueren sus legítimos HEREDEROS y/o a ESPINDOLA MIRTHA LUCILA Y/O ESPINDOLA MIRTHA LUCILDA, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 25 de Marzo de 2025.

\$ 33 538108 Abr. 16

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: NICOLA ANGELINA c/FERRERO DE ARCIDIACOMO PAOLA s/Ejecutivo; CUIJ 21-23915843-6, se ha dispuesto notificar por edictos a la demandada, Sra. Paola Ferrero de Arcidiacomo, DNI 23.096.912, de la siguiente providencia: RAFAELA, 12 de Septiembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 10554/2024: Téngase presente lo manifestado. En la suma de \$ 79.214,90 (1 lus) con más los intereses que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley N° 12.851), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Angelina Nicola, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la C.S.J.S.F. en autos Expte. C.S.J. N° 578 Año 2011 - Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - Premio Fiscal (Expte. N° 121 Año 2010) s/Recurso de Inconstitucionalidad, de la fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense (Clave N° 6771). Formúlense los aportes de ley. Notifíquese al obligado al pago mediante cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani, (Secretaria); Dr. Matías Raúl Colon, (Juez). Por lo que se publica el presente a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 11 de Marzo de 2025. Sandra Cerliani, Secretaria.

\$ 60 538298 Abr. 16 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: DOLEATTI, ALFREDO DOMINGO c/CAZES, JUAN ENRIQUE y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24197690-1, se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos del demandado Sr. Juan Enrique Cazes. Fdo. Natalia Carinelli, secretaria; Matías Colon, Juez. Rafaela, 19 de Marzo de 2025. Mauro García, Prosecretario.

\$ 50 537879 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. PETRELLI, ALDO NELLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ Nro. 21-24209437-6", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PETRELLI ALDO NELLO D.N.I 6.442.287, con último domicilio en la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 29 de Julio de 2014 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. FDO: Matías Colon, Juez a/c; Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, Abril de 2025

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24209636-0 POLO FRIZ, Luis Antonio S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Antonio POLO FRIZ, D.N.I..M.6.285.319., con último domicilio en calle Rivadavia Oeste N° 129 de la localidad de Humberto Primo, fallecido en fecha 25 de octubre de 2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon- Juez; Dra. Cerliani - Secretaria.

\$ 45 Abr. 16

En autos caratulados “CUIJ 21-24209554-2 ASTRADA ROQUE Y OTROS S/ SUCESORIO”, en trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes ROQUE ASTRADA D.N.I.Nº 7.096.348 y MARÍA FERMINA HAUCE D.N.I.Nº 4.661.175, ambos con último domicilio en calle Rubén Darío Nº 719 de Rafaela, fallecidos ambos en la localidad de Rafaela el 04/10/2003 y 07/09/2013 respectivamente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Sandra Ines Cerliani -Secretaria- Dr. Matías Raúl Colon -Juez- Rafaela,15 de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados “CUIJ N° 21-24207169-4 – Gallegos, Nicolas Francisco y Rosso, Catalina Margarita s/ Sucesorio”; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Nicolas Francisco Gallegos, DNI N° 6.283.451, con ultimo domicilio en calle José Manuel Estrada N° 1674 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 03/11/1994, y Catalina Margarita Rosso, DNI N° 3.892.319, con ultimo domicilio en calle José Manuel Estrada N° 1674 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 16/11/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dr. Matías Raúl Colon - JUEZ - Dra. Sandra Inés Cerliani - SECRETARIA.-Rafaela 15 de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), Dr. Matías Raúl Colón, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MARIA DEL VALLE COLOMBERO, D.N.I. Nº 16.927.633, con último domicilio en calle Bicentenario S/N de la localidad de Angélica, Provincia de Santa Fe, fallecida el día 13 de junio de 2024 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: CUIJ 21-24208711-6 COLOMBERO, MARIA DEL VALLE S/ SUCESORIO, por ante el Juzgado referido.-Publicaciones en el Boletín Oficial y en sede judicial.-RAFAELA, 15/4/2025

\$ 45 Abr. 16

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 - Segunda Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a Cargo de la Dra. Janina Yoris y juzgado a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, notifica a ULISES CRISTANSICH - DNI 39.859.324 demandado en autos: FAST CRED S.A. c/CRISTANSICH ULISES s/Ejecutivo, Expte. 21-25030496-7 la siguiente resolución: RECONQUISTA, 12 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: FAST CRED S.A. c/CRISTANSICH ULISES s/Juicio Ejecutivo; (Expte. CUIJ N° 21-25030496-7), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; (...) En los que la parte actora persigue por vía ejecutiva contra ULISES CRISTANSICH el cobro de la suma de \$ 151.250,00 con más los intereses, gastos y costas. Emplazada la parte demandada, para que comparezca a estar a derecho, no lo hace. Citada de remate, no opone excepción legítima alguna por lo que pasan estos actuados a resolución, y; CONSIDERANDO: Que ante la falta de oposición de excepciones, corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados de conformidad con los arts. 442, 452, 474 y 480 del C.P.C.C. Que en cuanto a las costas, su pago se impone a la parte ejecutada (art. 251 de la ley adjetiva). Que en razón de ello, RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra ULISES CRISTANSICH hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado, con más intereses pactados, gastos y costas. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián Lorenzini, Juez.

\$ 50 538240 Abr. 16 Abr. 22

El JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 - Primera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a Cargo del Dr. Guillermo D. Angaramo, notifica a MAXIMILIANO FLORES - DNI 36.013.447 demandado en autos: FAST CRED S.A. c/FLORES MAXIMILIANO s/Juicio Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-25026343-8 la siguiente resolución: RECONQUISTA, 10 de Marzo de 2025. AUTOS y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1- Regular los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor FONTANINI, en la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Uno con 37/100 (\$ 75.691,37), equivalentes a la fecha de esta regulación a 0,82 jus, por su intervención en autos. 2- Establecer un interés mensual equivalente a la Tasa para Uso Judicial (Comunicado P 14290) que publica el Banco Central de la República Argentina, conforme el Acta Acuerdo 22/2024 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial; los que se devengarán a partir de que se encuentre firme este pronunciamiento. 3- Córrese vista a Caja Forense. 4- Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Guillermo Damián Angaramo, Secretario; Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a/c. Reconquista, 25 de Marzo de 2025. Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario.

\$ 50 538244 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "AFFOLTER, ALFREDO MARTIN C/ ZARATE, GREGORIO S/ USUCAPIÓN" CUIJ: 21-25031571-3, se ha decretado lo siguiente: "Reconquista, 21 de Noviembre de 2024 ...Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos..." Fdo: Dra. MARIA CECILIA BELFIORI. Jueza. Dra. ADRIANA LORENA DAVALOS. Secretaria.- Reconquista, 28 de marzo de 2025.

\$ 500 538482 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: "GODOY MARGARITA BEATRIZ C/ SERKIZ NATALIO E. Y OTROSS/ USUCAPIÓN" CUIJ N° 21-25031448-2, se notifica a NATALIO E. SEKIZ, ALICIA ANSELMA RIVERO SOSA de SALDIVIA, FLORENTINA OBREGON de BACIGALUPI y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, del decreto que reza lo siguiente: RECONQUISTA, 03 de Diciembre de 2024 Proveyendo el cargo N° 12372: téngase presente lo manifestado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Publíquense Edictos de ley. Proveyendo el cargo N° 12472: ... Notifíquese. Fdo. Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista (SF).07CT 2024 Fdo.Dr. Ramiro Avilé.-

\$ 500 537561 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de LUIS ORLANDO PEREYRA(DNI 16.003.946), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "PEREYRA LUIS ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25033492-0. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 15 de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ADELA ARGENTINA MIÑO(DNI F4.102.461), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MIÑO ADELA ARGENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25032933-1. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 15 de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), Tercera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la señora LLOP ALIDES MELBA, DNI Nº 13.241.966, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "LLOP ALIDES MELBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij. Nº 21-25033493-9). Firmado: Dra. Laura Cantero, Secretaria.-

Reconquista, ... de de 2025.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MARIA ELENA PIEDRABUENA(DNI 11.625.478), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "PIEDRABUENA MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25033327-4. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 14 de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 16